República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	05001 40 03 027 **2019-01146-00**
Demandante	LUZ MARLENY GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
Demandado	INÉS ARNOLDA GUTIÉRREZ DE GONZÁLEZ Y OTRO
Decisión	Declara ineficaz designación curador Resuelve solicitud

Allega el apoderado de la interesada memorial donde manifiesta que con la demanda solicitó se designará a la citada MARTHA INES GONZÁLEZ GUTIERREZ, un intérprete, toda vez que es SORDO-MUDA, señalando que no puede ser designado como curador ad litem de esta, pues se presenta un conflicto de intereses por ser el apoderado de la solicitante.

Para resolver esta solicitud se procedió a revisar el asunto de la referencia, donde se observa que el pasado 2 de febrero de 2022 se declaró ineficaz la notificación personal realizada a MARTHA INES GONZALEZ, omitiendo pronunciamiento frente al auto que le designó curador, por lo que considera esta agencia judicial es procedente dejar sin efecto también esta providencia.

Ahora bien, en relación a la solicitud presentada con la demanda de que se designe INTERPRETE a los herederos citados por ser SORDOMUDOS, no es procedente

acceder a lo solicitado, por cuanto no hay prueba alguna que acredite dicha condición.

Así las cosas, se requiere al apoderado de la parte interesada para que gestione las notificaciones pertinentes a los interesados en esta sucesión, en debida forma, advirtiendo que, si al momento de la notificación se considera necesario, se designará el INTERPRETE en aras a salvaguardes el debido proceso.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM 1

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d3b60ddefe9f72ff4180d54ed249d73d383f6a5aa827ff23f296f10b0b98145d
Documento generado en 07/10/2022 02:41:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica